

Año ..... Minería ..... 1811.  
~~905~~  
~~742~~  
42  
N.º 10.

Imp. 31 de mayo de 1812

Razones dadas por los S. Mtro's de R.º Hacienda y  
Cajas de Huamanga de lo acopiado del real en marco y Donativo



TH-AD3  
CAJA: 25  
DOC: 509  
FOL: 07 (+ carátulas)

1710

London

~~1710~~  
~~1711~~

1711

London

Received of Mr. John Smith  
the sum of Ten Pounds  
for Rent of the House  
situate in the Parish of St. Martin  
in the County of Middlesex  
the first day of January  
1711

*[Faint, illegible handwriting and bleed-through from the reverse side of the page.]*

Lima Setiembre 23 1811.

S

Se han aterorado en esta R. Caxa en todo el mes de la fecha q. el r. en marco de las fundiciones de Barras de plata quintadas en esta la cantidad de 225 p. 2 r. Lo que aviso al S. en sum. de lo mandado q. la superioridad para gobierno de ese R. tribunal.

Acunado el recibo para la contad.

Collero

Dios que. a. S. m. a.  
R. Caxa de Guana. y Enero 31 de  
1811.

M. de Souza

Sec. Adm. y Diputados  
del R. tral. de Mineria.



P.  
tel

La Verzon que V. S. nos pide en oficio 26. de Enero ant.<sup>or</sup> le remitamos del producido del r.<sup>l</sup> en marco de las fundiciones de Barras de plata Quintradas desde Mayo ultimo hasta fin de Dic. del mismo, la dirigire por el correo siguiente sirviendo unicamente este por ahora de contraxcion al oficio de V. S. ya citado.

Dios que a N. S. m. S. P. realy  
Caxacas de Huamanga Febrero 16. de 1811.

Man. de Senraza

Pres Administrador y Diput.<sup>s</sup>  
del R. Real de Mineria Lima.



Lima a 20 de Mayo de 1811.

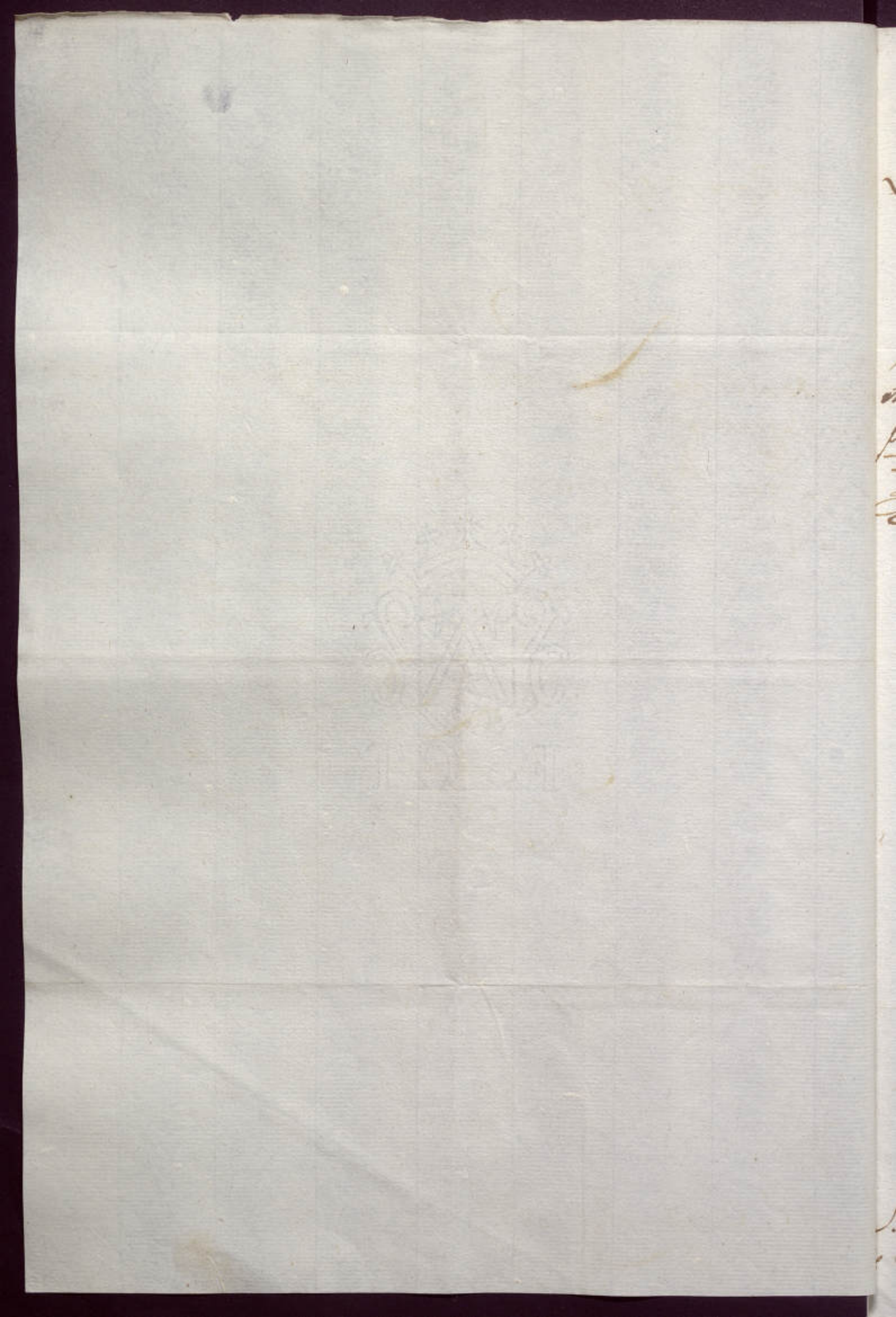
Contenido y puse  
ala fantosuria  
E E E E

Se han atesorado en estas Reales Casas  
por el real en marco de las fundiciones de Bar  
ras de plata quinizadas en ellas en todo el mes  
de la fecha la cantidad de 1157 1/2 l. Lo que  
avisamos a V. S. para gobierno de ese A.  
tribunal.

Dios que. a V. S. m. a. R. S.  
Casas del Guarianga y Febrero 20  
de 1811.

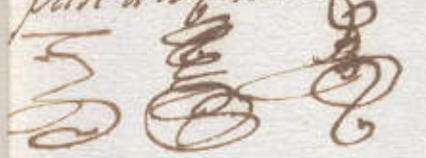
Com. de Amas

Sres. Adm. or Diputados  
del Al. trat. de Mineria  
de Lima.






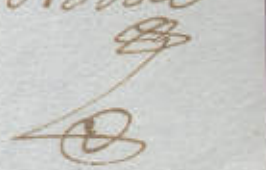
Lima Agosto 13/811.

Ausado el Virrey  
pase a la fundación  


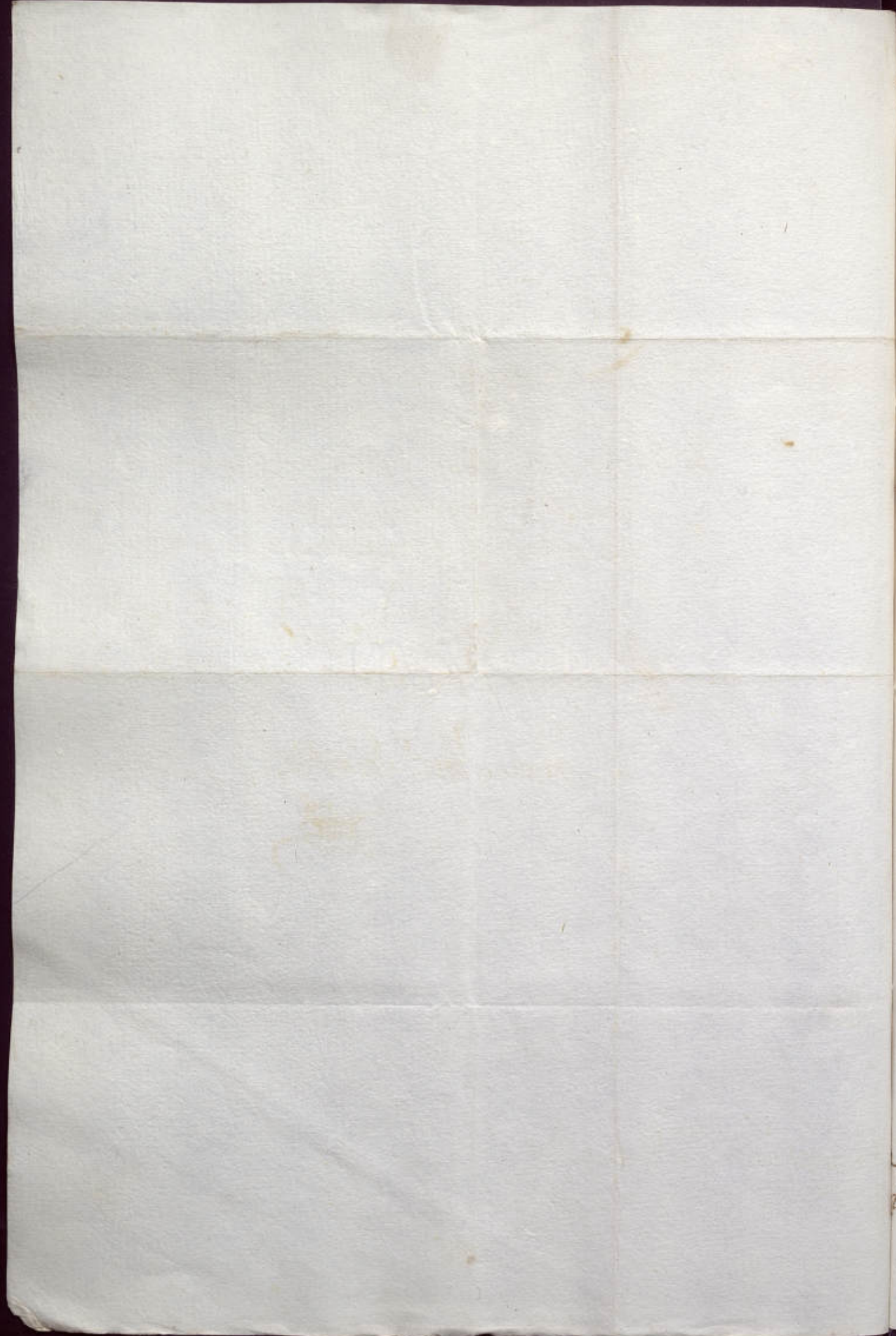
Lo acordado en estas Reales Caxas por el real en Marco de las fundiciones de Barras de plata guindadas en ellas, acciende unicamente à 307 p. Vr. de ellas las 99 p. Vr. por lo cobrado en todo Marzo último; y las 268 p. Vr. restantes, en Junio próximo anterior, en cuya virtud y de que en los de Abril y Mayo, no resultó ninguna fundición de que poderse recaudar dicho derecho: lo avisamos à V. S. para su gobierno en consecuencia à su oficio 20. del mismo Junio.

Dios que à V. S. muchos años. Reales Caxas de Huamanga Julio 16. de 1811.

Juan Ant. Coxillo  


Por anti. del Cont.  
Joaq. Roboa  


Res  
por  
Adm. y Diputados del A. Int.  
Mineria de Lima



Lima Ag. 24 de 1811.

5

Aunado el recibo pase  
ala Contaduría.



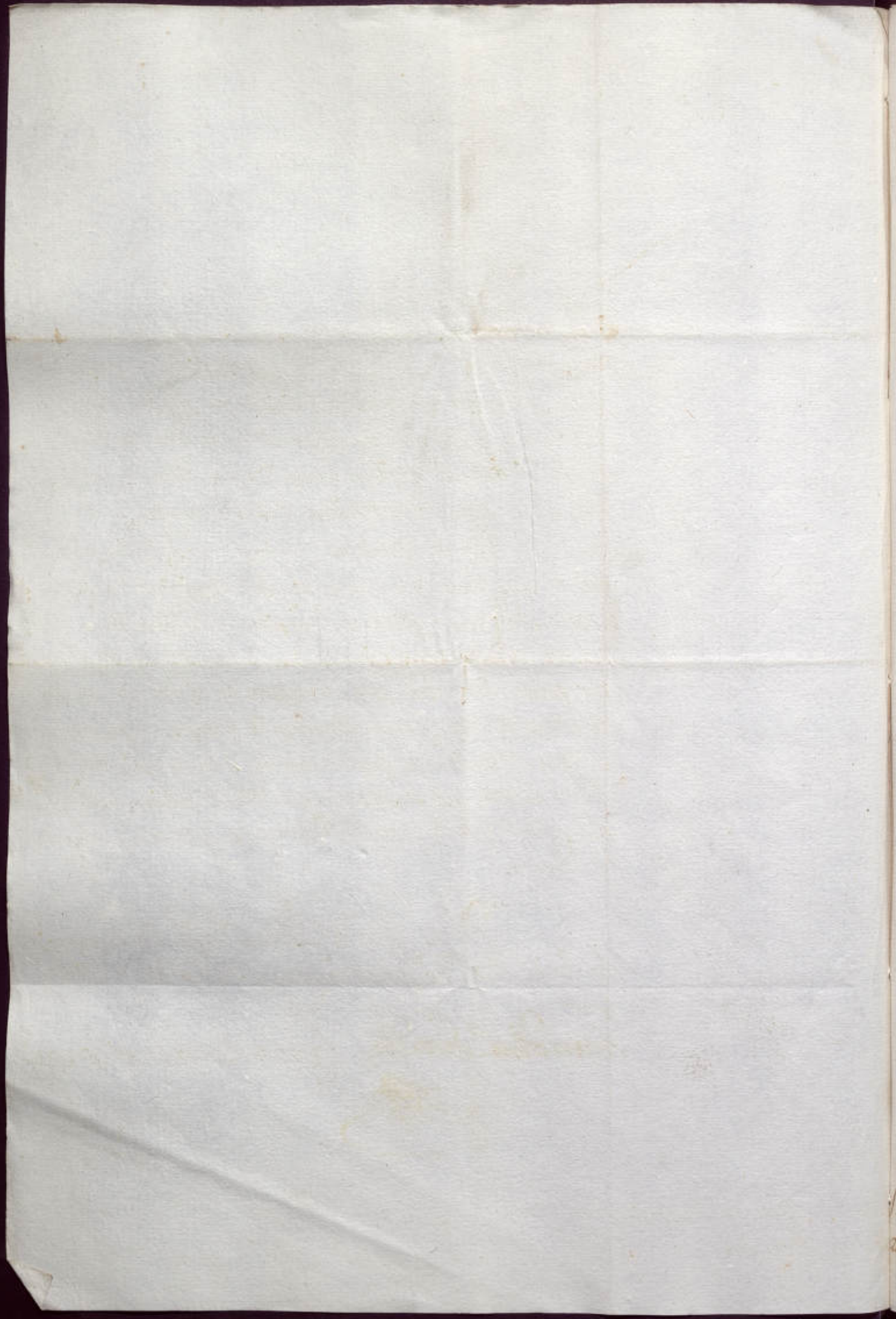
Se han atesorado en estas Casas por el real  
en marco de las fundiciones de Barras de pla-  
ta quintadas en ellas en todo el mes de la fecha,  
la suma de 123 pesos 7 r. Lo que avisamos  
á V.S. en cumplimiento de lo mandado por la  
superioridad para gobierno de ese R. Tribunal.

Dios que. á V.S. m. a. Reales  
Casas del Quamanga y Julio 31. de 1811,

Juan Ant. Sorvilla <sup>Por au. del Cont</sup> José Novoa



Senores Adm. or<sup>o</sup> Diputados  
del R. Trát. de Min. en Lima



P  
P. a  
de





acompañamos à V.ª la razon, que en su Oficio 26. del  
 Mes pp.<sup>to</sup> nos pide de la entrada, salida, y existencia  
 de lo colectado en esta Real Caxa por el Ramo de Real  
 en Marco, y año inmediato anterior, sin que huviese  
 mos recurrido al primero que V.ª nos cita de 10. de Fe-  
 brero del presente, reducido à este intento.

Por el resultado de la Cuenta, remanera V.ª  
 que en sus flus anotadas, se han remitido à las R.ª  
 Caxas del Tucú, para el Exercito del Alto Perú, ocho-  
 cientos veinte pesos siete reales, el virtud de sup. or.ª,  
 que para ello tubo este Ministerio, à fin de socorrer  
 de todos modos, y sin excepcion de Ramos, aquellas ur-  
 gentes atenciones, quedando la existencia en esta  
 Real Caxa, que se inscribe en dha. Relacion, ascendente  
 à la cantidad de ciento setenta, y quatro pesos sie-  
 te reales.

Dios que à V.ª mu. S.ª Ministerio  
 de Real Hac.<sup>da</sup> de Guamanga, y Julio 10. de 1812.

Juan Ant. Soriano y Inacio del Alcaraz

V.ª  
 del R.ª H.ªl de Ultramar,  
 de este Reyno.....

Ω  
No  
M  
m

m  
n  
at  
at

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several horizontal lines across the page.]*


Razon en la que se manifiestan las Cantidades que se han recaudado y aresora  
do en estas Reales Casas, por el un real en marzo de las fundiciones de Barras de  
Plata quintadas en ellas en todo el pasado año de 1811, como tambien su inversion  
en él, y lo que resultó existente á saber.

	Pesos. r.
En Enero de dicho año	225. 2
En Febrero de id.	015. 0 1/2
En Mayo de id.	039. 4
En Junio de id.	263. 0 1/2
En Julio de id.	123. 7
En Agosto de id.	062. 2 1/2
En Octubre de id.	020. 5
En Noviembre de id.	036. 1 1/2
En Diciembre de id.	174. 7
<b>Total producido en dicho año</b>	<b>995. 6</b>

Remesas verificadas en el tpo. citado

En 10 de Febr. <sup>o</sup> A las R. Casas del Guco, incluso 3 p. 1/2 p. su conduccion	225. 2	} 320. 7
En 3 de Jun. <sup>o</sup> A id. incluso 1 p. 2/2 p. su conduc. <sup>o</sup>	084. 1 1/2	
En 12 de Oct. <sup>o</sup> A la Contaduria general de Neg. <sup>o</sup> del Guamanga. ca. ingresos	174. 7	
En 10 de Dic. <sup>o</sup> A las R. Casas del Guco incluso 3 p. 1/2 p. su porte	036. 1 1/2	
<b>Existencia trasladada á la cuenta del año de 1812</b>	<b>174. 7</b>	

Reales Casas de Guamanga y Julio 16 de 1812

Mano Ant.<sup>o</sup> González  


Y pasado al Alcazar  
